

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Exp. N° 7916/06

Montevideo, 21 FEB. 2007

048

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de octubre de 2000.-----

RESULTANDO: que al amparo del citado Decreto la Dirección Nacional de Policía Técnica percibe los costos correspondientes por la expedición de documentos y trámites detalladas en dicho acto.-----

CONSIDERANDO: I) que las Jefaturas de Policías realizan carpetas técnicas a solicitud de los Juzgados con competencia en materia civil o a petición de parte, sin que puedan percibir los costos por dichos actos en virtud de no estar alcanzadas por el Decreto aludido en el Visto de la presente.-----

II) que a los efectos de dar homogeneidad a los procedimientos que se llevan a cabo por parte de las distintas Unidades Ejecutoras del Ministerio del Interior correspondería hacer extensible a todas las Jefaturas de Policía del país la percepción de aquellos servicios conexos que no sean cometido específico de acuerdo a lo previsto por el artículo 41 de la Ley N° 15.851 de fecha 24 de diciembre de 1996 y a lo establecido en el Decreto N° 283/000 de 3 de octubre de 2000.-----

ATENTO: a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio del Interior;-----

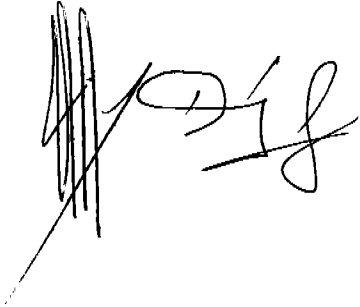
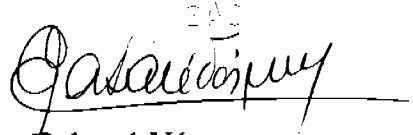
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Ampliase el Decreto de fecha 3 de octubre de 2000 incorporando al mismo todas las Jefaturas de Policía.-----

Artículo 2º: Dese cuenta a la Asamblea General.-----

Artículo 3º: Publíquese, etc.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical lines on the left and a stylized, cursive-like shape on the right.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República